

RESOLUCIÓN 216/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 12 días del mes de septiembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD118/2019** para el proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE AS350B3 MATRICULA XC-LIO NS3906 PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo, y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, Director de Recursos Materiales, ambos adscritos a la de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **2293** de fecha 8 de agosto de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE AS350B3 MATRICULA XC-LIO NS3906 PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de la empresa denominada **Antair, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$4'257,060.80** (cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil sesenta pesos 80/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3551**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo, y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, Director de Recursos Materiales, ambos adscritos a la de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:



- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo, y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, Director de Recursos Materiales, ambos adscritos a la de la Secretaría de Seguridad.
 - II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **2293** de fecha 8 de agosto de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE AS350B3 MATRICULA XC-LIO NS3906 PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** a favor de **Antair, S.A. de C.V.**, por un monto de hasta **\$4'257,060.80** (cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil sesenta pesos 80/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
 - III. Las circunstancias en las que el Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo, y el Lic. Nazir M.L. González Padilla, Director de Recursos Materiales, ambos adscritos a la de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en fines de seguridad pública, ya que por cuestiones de confidencialidad no es recomendable llevar a cabo la contratación del servicio requerido por medio del procedimiento de convocatoria pública, ya que ello implicaría solicitar información a varios proveedores, con lo cual se dificultaría evitar que surja algún tipo de riesgo que se pueda llegar a presentar derivado del manejo de datos técnicos; aunado a esto, el proveedor propuesto ha prestado este tipo de servicio con anterioridad a la Secretaría de Seguridad, manejando en todo momento con profesionalismo, así como con carácter de confidencial, la información proporcionada y necesaria para la prestación de dicho servicio. Asimismo, el proveedor propuesto es una empresa especializada en mantenimientos y distribución de componentes y refacciones de aeronaves, además, cuenta con el soporte logístico necesario para mejorar los tiempos en entrega, lo cual es importante ya que el helicóptero se requiere que este en función en el menor tiempo posible, contando dicho proveedor, de igual forma, con el personal especializado para la realización de este tipo de servicio. Cabe hacer mención que debido a la situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad pública, es necesario salvaguardar la seguridad interior del Estado, siendo este el fin para el cual se requiere el mantenimiento de la aeronave y sus componentes, ya que al estar en óptimas condiciones las unidades de vuelo, se coadyuva a eficientar las estrategias en materia de seguridad, así como a repeler ataques, atender emergencias en caso de suscitarse algún incidente que atente contra la paz social o la seguridad del interior del estado, salvaguardando la vida e integridad de los elementos operativos al utilizar el sistema de vigilancia aérea.
- Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo, y del Lic. Nazir M.L. González Padilla, Director de Recursos Materiales, ambos adscritos a la de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **Antair, S.A. de C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AERONAVE AS350B3 MATRICULA XC-LIO NS3906 PERTENECIENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** por un monto de hasta **\$4'257,060.80** (cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil sesenta pesos 80/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Manuel Villa Gómez, Director General Administrativo, y del Lic. Nazir M.L. González Padilla, Director de Recursos Materiales, ambos adscritos a la de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **Antair, S.A. de C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 12 de septiembre del año 2019. Notifíquese.



Av. Fray Antonio Alcalde 2116,
Col. Miraflores, C.P. 46100
Guadalajara, Jalisco, México

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca

Vocal suplente de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Eduardo Martínez González

Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Josué Navarro Romero

Invitado Permanente del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Administración

Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración.

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario del Consejo Agropecuario de Jalisco.

Lic. César Daniel Hernández Jiménez

Vocal Suplente
Consejo Coordinado de Jóvenes
Empresarios

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco